



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

ORDENANZA MUNICIPAL N° 110 -MDS

Socabaya, 06 de octubre del 2011.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 26 setiembre del 2011, el Informe Legal N° 390-2011-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 210-2011-MDS-A-GM-GSC de la Gerencia de Servicios Comunales, el Informe N° 676-2011/A-GM-GSC-UCPS de la Unidad de Comercialización de Productos y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 210-2011-MDS-A-GM-GSC la Gerencia de Servicios Comunales alcanza el proyecto de Ordenanza que "Regula el Acceso de Menores de Edad a Páginas Web de contenido Pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de Igual Contenido, en las cabinas públicas de Internet del Distrito de Socabaya"; con la finalidad de adecuar la Ordenanza Municipal N° 039-MDS de fecha 20 de mayo del 2008 a la normatividad vigente.

Que, el artículo 84° numeral 2.9 y 3.1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función exclusiva de las municipalidades distritales promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, en los numerales 3.6 y 3.6.4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función específica exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.

Que, la Ley N° 29139 "Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico" publicada el 01 de diciembre de 2007, modifica los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 28119, asimismo dispone a las Municipalidades la adecuación del T.U.P.A., disposiciones municipales y normas internas a la presente Ley.

Que, el Decreto Supremo N° 025-2010-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28119, establece el procedimiento sobre las medidas administrativas que permita cautelar la integridad física, psicológica o que afecte su intimidad personal y/o familiar de los menores de edad.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme a los dispositivos legales citados, es necesario actualizar la Ordenanza Municipal N° 39-MDS de fecha 20 de mayo del 2008 que regula el acceso de Menores de Edad a páginas Web de Contenido Pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en Red de igual contenido, en las Cabinas Públicas de Internet del Distrito de Socabaya".

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad ha aprobado lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 039-MDS de fecha 20 de mayo del 2008, que "Regula el Acceso de Menores de Edad a Páginas Web de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido, en las cabinas públicas de internet del Distrito de Socabaya".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ordenanza que "REGULA EL ACCESO DE MENORES DE EDAD A PAGINAS WEB DE CONTENIDO PORNOGRÁFICO Y A CUALQUIER OTRA FORMA DE COMUNICACIÓN EN RED DE IGUAL CONTENIDO, EN LAS CABINAS PÚBLICAS DE INTERNET DEL DISTRITO DE SOCABAYA", el cual consta de cuatro (04) Capítulos, nueve (09) artículos, y siete (7) Disposiciones Transitorias y Finales; cuyo contenido se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: El Anexo N° 01 señalado en el Artículo Segundo será publicado en la página web de la Municipalidad distrital de Socabaya: munisocabaya.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Melizza Lina Vega Vega
Secretaría General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wilber Mendoza Aparicio
ALCALDE